



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10128/2024-PE, Ley que establece las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

Período Anual de Sesiones 2024 – 2025

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 10128/2024-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone Ley que establece las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu en la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata, del departamento de Madre de Dios.

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** en la duodécima sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 08 de abril de 2025, con 20 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; PAZO NUNURA, José Bernardo; PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; TORRES SALINAS, Rosio; YARROW LUMBRERAS, Norma Martina y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

Votó en abstención el señor congresista: CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 10128/2024-PE fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de documentos del Congreso de la República, el 04 de febrero del 2025. Ingresó a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el 05 de febrero de 2025, para su estudio y dictamen, como única comisión dictaminadora.

1.2. Antecedentes parlamentarios

La iniciativa legislativa no cuenta con antecedentes parlamentarios.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10128/2024-PE, Ley que establece las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La propuesta en estudio plantea establecer las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios, conforme al siguiente detalle:

- 2.1 La capital del distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de Iñapari, en la coordenada UTM 436 990.1 m E y 8 790 041.7 m N de referencia.

El centro poblado de Iñapari ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Iñapari, Perú, 1:100 000, 1° edición, serie J631, hoja 2949 (22-x). Lima, Perú.

- 2.2 La capital del distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de San Lorenzo, en la coordenada UTM 464 945 m E y 8 733 721.4 m N de referencia.

El centro poblado de San Lorenzo ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San Lorenzo, Perú, 1:100 000, 1° edición, serie J631, hoja 3048 (23-y). Lima, Perú.

- 2.3 La capital del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de Planchón, en la coordenada UTM 483 657.9 m E y 8 642 571.8 m N de referencia.

El centro poblado de Planchón ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Alegría, Perú, 1:100 000, 1° edición, serie J631, hoja 3046 (25-y). Lima, Perú.

- 2.4 La capital del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de Puerto Maldonado, en la coordenada UTM 480 811.3 m E y 8 607 798.1 m N de referencia.

El centro poblado de Puerto Maldonado ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Puerto Maldonado, Perú, 1:100 000. 1° edición, serie J631, hoja 3045 (26-y). Lima, Perú.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10128/2024-PE, Ley que establece las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios

Asimismo, señala el proyecto de ley que las representaciones cartográficas de la ubicación de las capitales de los distritos constan en los Anexos 1, 2, 3 y 4 adjuntos a la iniciativa legislativa.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Decreto Supremo N° 084-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba Reglamento de la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional.
- Decreto Supremo 127-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31463

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso

De la revisión realizada de la iniciativa legislativa 10128/2024-PE, materia del presente estudio, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, se señala que cumple con los requisitos establecidos para la presentación de propuestas legislativas; dado que, contiene una exposición de motivos que describe la problemática y el fundamento técnico de la propuesta norma; cuenta con el análisis de impacto cuantitativo o cualitativo de la norma, en el que se señala que el proyecto de ley no irroga gasto público; y, finalmente se analiza el impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional.

Asimismo, respecto a los requisitos especiales de proyectos de demarcación territorial, a requerimiento de esta comisión, la Presidencia del Consejo de Ministros ha remitido los informes técnicos que sustentan la iniciativa.

4.2 Análisis Técnico

La iniciativa legal propone establecer las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios, a efectos de permitir que las autoridades realicen una mejor toma de decisiones dentro de sus respectivas circunscripciones; y así, garantizar una correcta implementación de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10128/2024-PE, Ley que establece las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios

políticas públicas que fortalezcan las inversiones en la zona, reduciendo los conflictos sociales y promoviendo el desarrollo sostenible de la zona.

A. Problemática que se pretende resolver

El problema identificado es que existen algunas leyes de naturaleza demarcatoria con las cuales se crearon o reconocieron los distritos, provincias y departamentos a nivel nacional pero no establecieron su capital.

Por ello, se plantea que los centros poblados de Iñapari, San Lorenzo, Planchón y Puerto Maldonado se constituyan como capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu, en la provincia de Tahuamanu, y Las Piedras y Tambopata en la provincia de Tambopata, respectivamente, en el departamento de Madre de Dios, lo que permitirá una adecuada gobernanza territorial, lo cual se traduce en una mejor prestación de servicios para la población.

En la propuesta de ley, artículo 2, señala que las coordenadas de cada una de estas 4 capitales, de conformidad al Sistema de Proyección Universal Transversal Mercator (UTM), Zona 1atum WGS84, de la siguiente manera:

- La capital del distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de Iñapari, en la coordenada UTM 436 990.1 m E y 8 790 041.7 m N de referencia. El centro poblado de Iñapari ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Iñapari, Perú, 1:100 000, 1° edición, serie J631, hoja 2949 (22-x). Lima, Perú.
- La capital del distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de San Lorenzo, en la coordenada UTM 464 945 m E y 8 733 721.4 m N de referencia. El centro poblado de San Lorenzo ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San Lorenzo, Perú, 1:100 000, 1° edición, serie J631, hoja 3048 (23-y). Lima, Perú.
- La capital del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de Planchón, en la coordenada UTM 483 657.9 m E y 8 642 571.8 m N de referencia. El centro poblado de Planchón ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Alegría, Perú, 1:100 000, 1° edición, serie J631, hoja 3046 (25-y). Lima, Perú.
- La capital del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de Puerto Maldonado, en la coordenada UTM 480 811.3 m E y 8 607 798.1 m N de referencia. El centro poblado de Puerto Maldonado ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10128/2024-PE, Ley que establece las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios

Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Puerto Maldonado, Perú, 1:100 000.
1° edición, serie J631, hoja 3045 (26-y). Lima, Perú.

b. Normativa sobre el procedimiento realizado

La Duodécima Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) elabora los anteproyectos de ley para que se reconozcan como capitales de distrito y/o provincia a los centros poblados que actualmente son sus capitales de hecho, en los siguientes casos:

- Distritos que no cuentan con un centro poblado capital establecido mediante ley de naturaleza demarcatoria¹, y
- Distritos cuya capital se menciona en una ley de naturaleza demarcatoria pero su ubicación no puede comprobarse.

La referida disposición señala además que dicho anteproyecto de ley se elabora y tramita fuera del marco del expediente único de saneamiento y organización territorial de la provincia o provincias de las cuales forman parte dichas capitales.

c. Revisión y análisis sobre la viabilidad del proyecto normativo

Conforme se señala en el proyecto de ley, con Oficio D000825-2022-PCM-SDOT del 4 de noviembre de 2022, la SDOT comunicó al Gobierno Regional de Madre de Dios que estaba desarrollando el proceso de reconocimiento de capitales de hecho en el departamento de Madre de Dios. Se remitieron los Informes D000138, D000139, D000140 y D000141-2022-PCM-SSATDOT de fecha 3 de noviembre de 2022, con la finalidad que el Gobierno Regional de Madre de Dios remita sus comentarios u otra información adicional que considere pertinente.

El Gobierno de Madre de Dios respondió con Oficio 1304-2022-GOREMAD/GR del 1 de diciembre de 2022, remitiendo los informes 224-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT y 544-2022-GOREMAD/GRPPYAT, en los que se informa que los distritos de Iñapari, Tahuamanu, Las Piedras y Tambopata, en el departamento de Madre

¹ Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

(...)

Artículo 4.- Definiciones

(...)

25. Ley de naturaleza demarcatoria.- Norma con rango de ley mediante la que se crea o reconoce una circunscripción, se definen límites o parte de éstos, o produce efecto demarcatorio.

Estas leyes pueden además establecer capitales, mencionar colindancias, señalar elementos geográficos y/o reconocer la jurisdiccionalidad de centros poblados o asentamientos dispersos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10128/2024-PE, Ley que establece las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios

de Dios, no cuentan con capital establecida en ley de naturaleza demarcatoria.

Ante ello, mediante el Informe D000264-2024-PCM-SSATDOT del 13 de diciembre del 2024, la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, identificó que los centros poblados de Iñapari, San Lorenzo, Planchón y Puerto Maldonado vienen funcionando como capital de hecho de los distritos de Iñapari y Tahuamanu, en la provincia de Tahuamanu, y Las Piedras y Tambopata en la provincia de Tambopata, respectivamente, cumpliendo con las condiciones establecidas para poder elaborar un anteproyecto de Ley de acuerdo a lo indicado en la Duodécima Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, por lo que el Informe N° D000264-2024-PCM-SSATDOT recomienda la elaboración del respectivo anteproyecto de ley.

Esta Comisión ha revisado los antecedentes de los trámites administrativos previos a la recomendación del respectivo anteproyecto de ley, y es posible afirmar que, en efecto, al haberse cumplido los supuestos establecidos en el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, es posible recomendar la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

5. Análisis costo-beneficio

La presente propuesta, como bien lo indica el proyecto de ley, beneficiará a los habitantes de Madre de Dios, pues se establecerán formalmente las capitales de los distritos de Iñapari (centro poblado de Iñapari) y Tahuamanu (centro poblado de San Lorenzo) de la provincia de Tahuamanu, y Las Piedras (centro poblado de Planchón) y Tambopata (centro poblado de Puerto Maldonado) de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios.

Asimismo, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la demarcación territorial es definir circunscripciones territoriales que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, con la aprobación de esta propuesta legislativa se logrará una mejor administración del territorio de los distritos antes mencionados.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10128/2024-PE, Ley que establece las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios

6. Conclusión

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el inciso a) del artículo 70 del reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** el proyecto de Ley 10128/2024-PE, que establece las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios; en sus propios términos.

Sala de sesiones

Lima, 08 de abril de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 12:43:17-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

**Comisión de-Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado**



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 15:17:52-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:11:27-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 15:40:00-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:38:54-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 17:13:35-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:56:58-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/04/2025 15:13:59-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:50:24-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:17:21-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:30:59-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10128/2024-PE, Ley que establece las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 13:22:44-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 14:28:40-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 10:19:43-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 11:59:12-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 17:32:23-0500



Firmado digitalmente por:
REYLLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 11:35:18-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 12:14:40-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 15:02:18-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 15:02:01-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 14:41:05-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2025 11:15:57-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: lunes, 14 de abril de 2025 11:31
Para: Micaela Cruz Godoy; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: b4d68652ce3fb4f91460b121658e18ee.pdf

[Solicitante]: MCRUZ@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la sesión se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, respecto al dictamen aprobado por mayoría en la décimo segunda sesión ordinaria de la comisión. Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10128/2024-PE, Ley que establece las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios

[Fecha]: 2025-04-14 11:30:47

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.